

Acta Sesión Ordinaria 49-2007

14 de agosto del 2007

Acta de la Sesión Ordinaria N° 49-2007 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del catorce de agosto del dos mil siete, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Sr. Francisco Villegas Villalobos, Sr. Juan Carlos Murillo Sánchez. Sr. Hermes Zumbado Alfaro. Sra. Ana Betty Valenciano Moscoso, Srita. Xinia María Zumbado Zumbado. **REGIDORES SUPLENTE:** Sr. Manuel Angel Ortiz Arce. Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Víctor Villegas Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srita. Elisa María Zumbado González. **SINDICOS SUPLENTE:** Sra. María del Carmen Zumbado Venegas. Sr. Yoser Gerardo Avila Alvarado, Sr. José Atiliano Barrantes Mendoza. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Alcalde Municipal** Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaria del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patrícia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Sr. Luis Orlando Rodríguez González (justificado), Sra. Flor de María Trejos Villalobos (justificada). **REGIDOR SUPLENTE:** Sr. José Alfredo Sánchez Zumbado.

CAPITULO I

REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°47-2007 de la Sesión Ordinaria N°47-2007, celebrada el siete de agosto del año dos mil siete.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°47-2007 de la Sesión Ordinaria N°47-2007, celebrada el siete de agosto del año dos mil siete.

ARTICULO 2. El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, somete a aprobación el Acta N°48-2007 de la Sesión Extraordinaria N°48-2007, celebrada el nueve de agosto del año dos mil siete.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°48-2007 de la Sesión Extraordinaria N°48-2007, celebrada el nueve de agosto del año dos mil siete.

CAPITULO II

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 3. En relación con los siguientes oficios según número de trámite a) Oficio número 73 del señor Alvaro Solera González, Representante Legal, Urbanizadora Montebello, S.A; b) Oficio DJ-007-2007 del Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís. Referido al oficio Ref. 7415/ 2006 del 20

de diciembre del 2006, mediante el cual se comunica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No 74-2006 celebrada el 19 de diciembre del 2006; c) Oficio de la Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo Delgado, que remite informe de acuerdos pendientes de dictamen de las Actas 71-2006 a la 76-2006; d) Oficio número 660 de Alvaro Solera González, Representante Legal, Urbanizadora Montebello, S.A.; e) Oficio DU-097-2005 del Arq. Luis Bogantes Miranda con la recomendación de aprobar el Permiso de Construcción al Proyecto La Arboleda según Expediente 4795-2005; f) Sentencia 522-2006 del Tribunal Contencioso Administrativo conocida por el Concejo en Sesión Ordinaria 71-2006 celebrada el 5 de diciembre del 2006; g) Oficio 661 de Alvaro Solera González, Representante Legal, Urbanizadora Montebello, S.A; h) Oficio 663 de Alvaro Solera González, Representante Legal, Urbanizadora Montebello, S.A., i) Oficio 806 de Alvaro Solera González, Representante Legal, Urbanizadora Montebello, S.A; j) Oficio 762 de Alvaro Solera González, Representante Legal; j) Oficio 922 de Alvaro Solera González, Representante Legal, Urbanizadora Montebello, S.A., donde Adjunta el oficio DU-11-2007 del Ingeniero Municipal, Arq. Luis Bogantes Miranda; k) Oficio 922 de Alvaro Solera González, Representante Legal, Urbanizadora Montebello, l) Oficio 660 de Alvaro Solera González, Representante Legal, Urbanizadora Montebello, S.A; m) Oficio 1721 de Alvaro Solera González, Representante Legal, Urbanizadora Montebello, S.A., Este Concejo Municipal acuerda responder los mismos en los siguientes términos:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar respuesta al interesado informándole que las gestiones dichas carecen de interés actual al haberse aprobado el permiso de construcción gestionado por Urbanizadora Montebello, S.A., mediante acuerdos aprobados en firme en la Sesión Extraordinaria número 40-2007 del día 05 de junio de 2007. Constan dichos oficios en el expediente administrativo.

ARTICULO 4. El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, señala que los compañeros de Asociación Cultural El Guapinol, solicitaron ser atendidos, para realizar la Invitación de la Muestra Pictórica.

El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, razona que la Asociación El Guapinol, es un grupo de mucha trayectoria en el Cantón, que realiza actividades culturales.

El señor Roberto Ramírez Ugalde, dice que hace entrega al Concejo y a la Alcaldía Municipal de unos ejemplares por medio de CD de la Película Potrerillos 1907, 15 y 25 respectivamente.

El señor Sigifredo Villegas Villalobos, comunica que agradece al Concejo y a la Alcaldía Municipal, por el apoyo que se dio a la Película y al pueblo por el rescate histórico y cultural de la comunidad, porque quienes se involucraron fueron mas de 250 personas de todas las edades. Además Canal 15 difundió la Película y Canal 13 lo hará en los próximos domingos, también fue una grata experiencia como Directivos haber participado en el Proyecto. Hace entrega del afiche enmarcado de la Película para ser ubicado en la Sala de Sesiones.

La señora Sandra Rodríguez Sanabria, apunta que invita a la II Muestra Pictórica que se iniciara el 24 de agosto y hace entrega de las invitaciones. Además ya están funcionando los talleres de artes escénicas para los adultos mayores.

El señor Gustavo Rodríguez, precisa que lo fundamental como Asociación es sensibilizar a la comunidad hacia la Cultura, por eso para el 2008 estarán dando continuidad a los talleres y artes escénicas para los ciudadanos mayores, dar mayor auge al taller literario y presentaran 2 proyectos que son Festivales uno en Conmemoración al señor Fabián Dobles por la celebración de su natalicio y el Festival del Agua.

La Regidora Ana Betty Valenciano Moscoso, considera que se debe felicitar por la labor que realiza la Asociación, sobre todo por la Película Potrerillos 1907, así como la Muestra Pictórica, porque trabajan en pro de la cultura del Cantón.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, especifica que una persona que conoce de cine envió un correo felicitándolos por la calidad de la Película y mencionaba que la Película era digna que fuera presentada en el Festival de Cine Nacional y el de Cuba.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, expresa que solicitará el dictamen legal para que la Asociación Cultural el Guapinol asuma el Teatro El Nacimiento.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, comenta que la Administración hizo un buen aporte en recursos de materiales y humanos, el día de la Inauguración de la Película, así logro que la comunidad se llevara un buen recuerdo.

El Roberto Ramírez Ugalde, detalla que debemos convertir el recurso hídrico en el principal recurso de turismo de este Cantón, por eso el Festival del Agua debe instalarse en Belén no en otro Cantón, por la necesidad que hay de mantener los mantos acuíferos.

ARTICULO 5. Se somete a discusión la Modificación Interna 06-2007.

El Regidor Propietario Hermes Zumbado Alfaro, comenta que cuando se presento la Modificación no fue remitida a los miembros del Concejo y solicita que se le remita copia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Somete a discusión la Modificación Interna 06-2007, el martes 21 agosto en Sesión Ordinaria.

ARTICULO 6. Se somete a discusión la Propuesta técnica para la creación de puestos de confianza en la Alcaldía Municipal.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, explica la importancia de contar con dos personas más para el desarrollo de los acuerdos que toma el Concejo Municipal y sabe que con este apoyo se agilizará el proceso. Aclara que la Srta. Ruth Espinoza no viene a sustituir a ningún funcionario, sino que estará vigilante del Area Social, Cultural y Policía Municipal, porque el señor Jorge Retana Navarro ve la parte legal y notificaciones, el señor Guillermo Alvarado ve el Area Operativa y Administrativa del PAO. Por ejemplo ahora Ruth Espinoza esta realizando contactos para firmar un Convenio con el Ministerio de Seguridad lo cual realiza ad honorem, pero la idea es dividir los puestos de confianza en las diferentes áreas y ver el rumbo que tomará en la Municipalidad.

El Regidor Propietario Hermes Zumbado Alfaro, entiende que si se destaca a Ruth Espinoza en el Area Social le parece que seria una duplicidad de funciones.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, opina que si un funcionario no esta realizando bien el trabajo, la idea no es contratar otra persona que venga a hacer el trabajo, sino que se debe quitar ese funcionario que no esta cumpliendo con sus funciones. Porque se ha dicho que hay funcionarios y funcionarias de la Municipalidad que no están haciendo bien su trabajo, entonces mas bien debemos buscar una solución para mejorar la labor de las Areas, que no estén trabajando bien, si es el caso del Area Social, que hasta pueden rendir cuentas de la labor que han realizado, además seria muy peligroso nombrar un personal de confianza que se forme como una Administración paralela a la existente.

La Regidora Ana Betty Valenciano Moscoso, enumera que el martes 07 de agosto se reunió con el Sr. Víctor Sánchez, Director de Recursos Humanos y le realizo algunas consultas. Con respecto a Ruth Espinoza aclaró que se encuentra revisando con cada Area el cumplimiento de metas, el cual ha venido haciendo de forma voluntaria, aún le queda duda con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en el sentido de que no pueden percibir tiempo extraordinario y el Coordinador del Proceso de Recursos Humanos considera que si procede.

El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, cuestiona que aunque no paguemos el salario de la funcionaria de la Asamblea Legislativa, será cancelada con fondos de la Hacienda Publica, entonces se pregunta que harán 5 funcionarios dentro de la Alcaldía Municipal, porque cree que estamos sobre poblando la Alcaldía, eso es una preocupación y se debe reflexionar.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, establece que para poder aprobar el Proyecto de Ley del Balneario de Ojo de Agua, se necesita de una persona que dialogue con los Diputados, además para presentar otros proyectos de Ley, como por ejemplo para la construcción del Ebais, el problema de límites con Alajuela, son proyectos de Ley que solo le interesan a Belén no a los Diputados. En cuanto al Balneario de Ojo de Agua, a partir de la próxima semana estará visitando todas las Alcaldías de Heredia, Alajuela y Puntarenas, para solicitar el apoyo al Proyecto de Ley. Por otra parte, todos los domingos se reúne con alrededor de 10 personas que le recomiendan que hacer en la Municipalidad y también está negociando que se venga William Alvarado Bogantes, para abrir una Unidad de Asuntos Internacionales, para buscar recursos económicos internacionalmente.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, respalda que los puestos de confianza deben de existir, porque el personal de planta esta bastante ocupado en sus propias actividades y se dejan de lado proyectos importantes, además se puede dar seguimiento a un proyecto de Cantón que defina el Concejo y la Alcaldía Municipal, a los cuales es necesario darles seguimiento y demandan tiempo.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, avala que con el Sr. Guillermo Alvarado, se puede trabajar en planificación. Que con el otro puesto considera es una labor del Area de Desarrollo Social tal parece o es que la Directora se convirtió en una funcionaria operativa, le preocupa que los proyectos del Area Social se presentan en el PAO pero nunca tienen fin, la Unidad de Cultura y Biblioteca presentan los presupuestos sin metas claras.

La Regidora Xinia Zumbado Zumbado, habla que cuando la Comisión de la Condición de la Mujer justificó que se necesitaba una plaza de Psicóloga para tratar la violencia doméstica, luchó mucho por la plaza porque estaba convencida de la necesidad. Pero ahora lamenta no poder referirse al tema, ya que conoce poco sobre el mismo y no lo ha estudiado a fondo, ya que no sabía que hoy iba a hacer la Regidora Propietaria. Pero además le preocupa que en la Municipalidad existen Directores que tienen sueldos muy elevados y habría que justificar muy bien las funciones de los Asesores, para que no exista duplicidad de funciones con los Directores, por eso no podría votar ni a favor ni en contra, tendría que estudiar el documento, porque no está convencida de los puestos que está solicitando la Alcaldía Municipal.

El Regidor Propietario Hermes Zumbado Alfaro, piensa que los puestos de confianza son vitales, pero le preocupa que hace unas semanas cuando se presentó un informe de la Comisión de Obras solicitando que un Asistente del Alcalde Municipal, filtrara la información que llega a la Comisión, por otra parte le gustaría realizar algunas consultas al Coordinador del Proceso de Recursos Humanos sobre el documento.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, expone la necesidad de tener puestos de confianza para un Alcalde Municipal, pero el aspecto importante es el Perfil del funcionario.

El Síndico Suplente Yóser Avila Alvarado, manifiesta que siempre que se llega a una institución pública se necesitan los puestos de confianza, pero cree que los Directores de Área se les debe seguir el Plan de Trabajo para que lo cumplan, porque nadie los está supervisando y todos queremos que el Balneario de Ojo de Agua sea de Belén, pero cual miembro del Concejo Municipal trabajará todo el día en la Asamblea Legislativa conversando con los Diputados, ya que se necesita tiempo, porque lograr que el Balneario de Ojo de Agua sea de Belén, sería poco el salario que perciba esa persona que lo logre, por eso debemos analizar el desarrollo de la comunidad con esos 3 puestos de confianza, porque el puesto de asesor es un trabajo duro.

El Síndico Suplente José Atiliano Barrantes Mendoza, cita que ésta Municipalidad carece de una metodología de cumplimiento de metas, siente la necesidad de que debe existir un mecanismo que pueda evaluar el cumplimiento de metas, las cuales están programadas en el PAO, para evitar el superávit, pero cree que no están claras las funciones de los asesores, para buscar la eficiencia de la Administración Municipal.

La Síndica Propietaria Sandra Salazar Calderón, comenta que la Srta. Ruth Espinoza, el Sr. William Alvarado Bogantes y el Sr. Guillermo Alvarado ya trabajaron en la elaboración del Plan Estratégico, si de resultados se trata ese es un ejemplo claro de cómo trabajan los asesores.

El Síndico Suplente Víctor Villegas Murillo, considera que los Belemitas quieren ver resultados en obras, proyectos, etc., y que el Alcalde Municipal quiere dejar un legado de proyectos en la comunidad.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbottom Valverde, expresa estamos bajo la lupa de la comunidad y crear puestos de asesores es responsabilidad tanto del Alcalde Municipal como del

Concejo, ya que nos pedirán cuentas, por eso debemos tener claro las funciones que realizarán éstas personas, porque es bien “malito” el informe del Coordinador de Recursos Humanos, de hecho no dice nada, por eso con ese informe no se puede tomar ésta decisión, porque son fondos públicos con los cuales se estarán pagando estos asesores, por lo tanto espera que el informe sea mas claro, aunque los puestos de confianza son muy importantes, pero el informe del Coordinador de Recursos Humanos debe ser mas claro, porque le falta mucha información.

El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, avala que hay preocupación sobre las funciones, porque la tónica es no crear mas puestos, de hecho en su oportunidad se rechazó un Asistente para el Presidente Municipal, por eso debemos tener certeza que no será una duplicidad de funciones. Por otra parte en ésta nueva reestructuración la Unidad de Desarrollo Urbano debe analizarse, porque ha habido mucha queja de la comunidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Encargar al Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes de solicitar al Coordinador del Proceso de Recursos Humanos que en adición al Oficio INF-RH-008-2007 de fecha 12 de julio del 2007, especifique cada una de las funciones que realizará los asesores del Alcalde Municipal, incluyendo la funcionaria de la Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Convocar al Sr. Víctor Sánchez Barrantes, Coordinador del Proceso de Recursos Humanos, a Sesión Extraordinaria el 23 de agosto a las 6:00 pm.

CAPITULO IV

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 7. Se conoce el Oficio 3613 de Ing. Guillermo Jiménez Alfaro, Coordinador, Comisión Interinstitucional Voto 2005-4050, Sistema Nacional de Areas de Conservación, Area de Conservación Cordillera Volcánica Central, Subregión Central, fax 261 02 57. En la última reunión de la Comisión Interinstitucional del Voto 2005-4050, se acordó remitir a los Concejos Municipales, la versión final del Convenio Marco de Cooperación Intermunicipal, con el fin de que se autorice al Alcalde a firmar dicho Convenio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Alcalde Municipal para lo que corresponda .

ARTICULO 8. Se conoce el Oficio 3600 de Lic. Jorge Murillo Chaves, fax 268 71 52. Apoderado Especial de la parte promotora, manifiesta: Habiendo el Concejo violentado el ordenamiento por un mal asesoramiento legal que en todo sentido ha sido malo, por ser documentalmente falso, al ser contrario a la fe pública registral en cuanto al fondo, e ilegal, al ser contrario a normas expresas de la Ley, su actuación ----- en aplicación supletoria del Código Procesal Civil ----- es absolutamente nula por disposición del Artículo 10 de aquel Código que establece que: “todos los actos procesales de quien no tenga facultad legal para ejecutarlos, serán absolutamente nulos. Ya ha indicado hasta la saciedad, que por el Artículo 85 de aquella Ley establece que denegada la revocatoria interpuesta por el particular, la Municipalidad debe elevar los autos a aquel Tribunal. Pero como ese Concejo, reitera, mal asesorado pretende que tiene competencia para resolver la apelación, rechazándola, sin tener tal competencia y ese acto en consecuencia es nulo absolutamente, solicito que se diera por agotada la vía administrativa, lo cual tampoco hace el Concejo.

Como el Concejo, teniendo conocimiento de la Falsedad Ideológica que ha indicado repetidamente, al homologar el hecho delictuoso de haber insertado en un documento público declaraciones falsas, concernientes a un hecho que el documento deba probar, de modo que puedan resultar perjuicio, asume la posición de cómplice de tal antijurídico, razón por la cual procede ilegalmente, EN FORMA REITERADA. Con prescindencia de las acciones penales por la aludida falsedad ideológica, pasa a solicitar lo siguiente: Siendo que la Municipalidad deniega su reclamo expresamente y habiendo solicitado que de por agotada la vía administrativa, es innecesario apelar, incluso por Inadmisión ante el Tribunal, para los efectos de acudir a la acción contenciosa administrativa (**Art. 86 LRJCA**). Expuesto lo anterior, **solicita de nuevo dar por agotada la vía administrativa**, conforme lo previsto por el inciso 6 del Artículo 86 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Dirección Jurídica para su análisis y recomendación.

ARTICULO 9. Se conoce el Oficio 3628, RCN-AJ-225-2007 de Dra. Virginia Céspedes Gaitán, Directora Regional, Lic. Rafael Angel Vega Alfaro, Unidad de Protección al Hábitat Humano, Lic. Jorge Arturo Jinesta Valverde, Abogado Regional, Región Central Norte, Ministerio de Salud, fax 260 12 37. **OBLIGATORIEDAD DE CONTAR CON AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD PARA OTORGAR LICENCIAS O PATENTES A ESTABLECIMIENTOS DE INTERES SANITARIO.** En atención a inquietud expresada por algunos Regidores de Municipalidades del Area de atracción de la Dirección Regional, respecto al funcionamiento de establecimientos en condiciones no adecuadas, se indica: El artículo 380 de la Ley General de Salud, refiere ***“Serán reprimidos con 20 a 60 días multa las autoridades y funcionarios públicos que concedieren permisos para hacer, reparar o modificar construcciones, así como los que otorgaren patentes o licencias para operar o instalar establecimientos de cualquier naturaleza, sin que exista aprobación o autorización previa del Ministerio, cuando tal requisito sea obligatorio conforme a la ley o los reglamentos ...”***.

Por lo anterior, recuerda que no deben otorgar patentes, si los establecimientos no cuentan con el permiso sanitario de funcionamiento vigente, cuando tal requisito sea necesario. De acuerdo al Decreto 33240-S todos los establecimientos comerciales, son de interés sanitario y por ende, deben tener autorización sanitaria de funcionamiento (permiso sanitario o habilitación). Asimismo, mediante la Ley 8495, Ley del Servicio General de Salud Animal (SENASA), publicada en La Gaceta No.93 del 16 de mayo del 2006, la autorización de funcionamiento para establecimientos con productos de origen animal y sus derivados (mataderos, carnicerías, venta de queso, venta de embutidos y otros), los otorga esa entidad. Cualquier duda o aclaración, puede realizarla en el Area Rectora de Salud de su jurisdicción o en esta Dirección Regional.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Unidad Tributaria y la Unidad de Desarrollo Urbano para su información.

ARTICULO 10. Se conoce el Oficio 3617, SM-1428-07 de Patricia M. Campos Varela, Secretaria Municipal, Jefa Dpto. de Secretaría, Municipalidad de Barva, fax 260 28 83. **Asunto: Prohibición de otorgar permisos de construcción de urbanizaciones, fraccionamientos, segregaciones,**

condominios o cualquier otro asentamiento urbano, industrias, actividades agrícolas intensivas y comercios dentro del área del Decreto No. LXIV del 28 de julio de 1888. INFORME SOBRE REDACCIÓN DE ACUERDO PARA PROHIBICIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE URBANIZACIONES.

CONSIDERANDO: En cuanto al tema ambiental específicamente en lo referido al Recurso Hídrico nuestra Corte Suprema de Justicia por intermedio de la Sala Constitucional ha emitido reiterados criterios sobre las potestades y obligaciones que tiene el Estado costarricense para con el medio ambiente. Uno de los fallos más memorables es la Resolución 2004-01923. De este Voto rescatamos algunas consideraciones que a continuación resumimos.

- : Podemos catalogar las aguas subterráneas como aquellas que se encuentran bajo la superficie terrestre ocupando los espacios vacíos en el suelo o las rocas, su fuente más importante lo son las precipitaciones pluviales que se infiltran en el suelo. El almacenamiento de aguas en estas condiciones también se denomina "MANTOS ACUÍFEROS".
- : En nuestro país la principal fuente de abastecimiento de agua potable para la población lo constituyen son las aguas subterráneas debido a que las superficiales están notablemente expuestas a contaminación y degradación por las nocivas prácticas del uso de la tierra y la expansión urbana descontrolada.
- : Las aguas contenidas en los mantos acuíferos constituyen una reserva estratégica para hacerle frente no solo al consumo diario sino que son reservorios necesarios para enfrentar eventuales estados de emergencia por fenómenos naturales como terremotos, huracanes, erupciones volcánicas o por acciones causadas por el propio ser humano como contaminaciones, sabotajes e incluso la guerra.
- : **La escasez, la falta de acceso o disponibilidad y la contaminación de ese líquido preciado provoca el empobrecimiento de los pueblos y limita el desarrollo social en grandes proporciones. Consecuentemente, la protección y explotación de los reservorios de aguas subterráneas es una obligación estratégica para preservar la vida y la salud de los seres humanos y, desde luego, para el adecuado desarrollo de cualquier pueblo.**
- : La Ley Orgánica del Ambiente, No. 7554 del 13 de octubre de 1995 y sus reformas, en el numeral 50 -cuyo epígrafe es "Dominio público del agua"- reforzó la declaratoria de demanialidad y preceptuó que "El agua es de dominio público, su conservación y uso sostenible son de interés social", este instrumento legislativo supone una afectación expresa, de las aguas continentales, superficiales y subterráneas, al demanio público del Estado y califica de interés social su protección, con lo que se dejó expedito el camino para eventuales expropiaciones o limitaciones en razón de su protección, preservación y uso sostenido.
- : Los acuíferos como fuente de agua potable, por sus características, son más vulnerables a la contaminación en sus áreas de recarga ya que están expuestos a actividades como la deforestación, urbanización descontrolada y actividades agropecuarias intensivas y extensivas que conllevan el uso de plaguicidas y agroquímicos, por lo que se encuentran expuestos a una peligrosa y lenta degradación en su calidad ambiental.
- : **Que el PRINCIPIO PRECAUTORIO AMBIENTAL establece.- Con el fin de proteger el medio ambiente, los Estados deberán aplicar ampliamente el criterio de precaución conforme a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de**

medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente". En el ordenamiento jurídico interno la Ley de Biodiversidad recoge este principio y habla de *Criterio preventivo* y de *Criterios precautorio o indubio pro natura*:

- : En el Voto No. 1250-99 de la Sala Constitucional se estimó lo siguiente: "(...) **La prevención pretende anticiparse a los efectos negativos, y asegurar la protección, conservación y adecuada gestión de los recursos. Consecuentemente, el principio rector de prevención se fundamenta en la necesidad de tomar y asumir todas las medidas precautorias para evitar contener la posible afectación del ambiente o la salud de las personas. De esta forma, en caso de que exista un riesgo de daño grave o irreversible -o una duda al respecto-, se debe adoptar una medida de precaución e inclusive posponer la actividad de que se trate.**
- : Por aplicación de los derechos fundamentales a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado (artículo 50 de la Constitución Política), a la vida y la salud humanas (artículo 21 ibidem) y en aras de un desarrollo sostenible los cantones que por sus características geomorfológicas cuentan en su circunscripción terrenos que alberguen mantos acuíferos, áreas de recarga y descarga, manantiales y nacientes están especialmente llamados y obligados a regular y normar, responsable, eficiente y eficazmente, dichos recursos. Dicha tarea es de un claro interés supralocal o nacional. Los habitantes de esas localidades, de su parte, deben soportar la carga general o las limitaciones y restricciones en el uso y el aprovechamiento del suelo y de las aguas derivadas de la determinación y fijación de tales áreas protegidas, puesto que, es en beneficio de ellos, de los habitantes de los otros cantones que son abastecidos con las aguas que discurren por el manto acuífero y que afloran o descargan en otros cantones y, desde luego, de las futuras generaciones.
- : *La Municipalidad de Barva fue recurrida en Recurso de Amparo por la Fundación Fuprovirena en ocasión de la aplicación de un Decreto dictado en 1888 por el entonces presidente de la República Don Bernardo Soto, que dicho recurso versa sobre el establecimiento de una zona de protección inalienable del manto Acuífero Barva.*
- : La Municipalidad de Barva tiene una serie de competencias irrenunciables, intransferibles e imprescriptibles en materia de conservación y protección de aguas subterráneas que no pueden declinar y se deben ejercer de forma efectiva en aras del derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado que tienen de todos los habitantes del país.
- : La Municipalidad debe plantear la necesidad de fortalecer y desarrollar el marco institucional de carácter regional, para que se puedan elaborar los grandes lineamientos estratégicos así como las políticas, planes y programas regionales, que desde una perspectiva integral sirvan de base para el desarrollo de políticas hídricas armonizadas y coordinadas para el cumplimiento de metas y objetivos comunes entre las municipalidades vecinas.
- : Como cantón que se asienta en un manto acuífero debemos reconocer el deber de preservar, para las generaciones futuras el acuífero Barva en las condiciones de existencia al menos iguales a las que heredamos de nuestros padres, es decir debemos garantizarle a nuestros hijos el desarrollo sostenible del acuífero y de todo el medio que lo rodea, así las necesidades del presente deben ser satisfechas sin comprometer la salud y el desarrollo de las futuras generaciones.
- : **La degradación y contaminación de los mantos acuíferos le impone al legislador y a las administraciones públicas la tarea urgente e impostergable de protegerlos.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARVA EN ARAS DE PROTEGER EL MANTO ACUIFERO BARVA PARA OFRECERLE A LAS FUTURAS GENERACIONES LA POSIBILIDAD DE CONTAR CON EL PRECIADO LIQUIDO Y EN EL TANTO SE APRUEBA UN PLAN REGULADOR Y SE RESUELVE EL RECURSO DE AMPARO CONTRA LA MUNICIPALIDAD RELATIVO AL DECRETO N° LXIV, DEL 28 DE JULIO DE 1888, SE ACUERDA: QUE HASTA TANTO NO SEA PROMULGADO EL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN DE LAS ÁREAS DE RESERVA Y PROTECCIÓN DE LOS MANANTIALES, NACIENTES, MANTOS ACUÍFEROS Y ÁREAS DE RECARGA DE ÉSTOS EN EL CANTON DE BARVA

SE PROHIBE:

1) DENTRO DEL AREA ESTABLECIDA EN DICHO DECRETO: Otorgar permisos de construcción de urbanizaciones, fraccionamientos, segregaciones, condominios o cualquier otro asentamiento urbano, industrias, actividades agrícolas intensivas y comercios ubicados en tales áreas protegidas o de reserva;

2) EN TODO EL CANTON: Otorgar permisos de construcción para establecimiento de industrias, urbanizaciones, fraccionamientos, segregaciones, condominios o cualquier otro asentamiento urbano, en terrenos que no se encuentren en las áreas de reserva o protegidas, que NO cuenten con plantas de tratamiento y, en el caso de las casas de habitación y otros locales individuales, cuando sus aguas residuales y negras sean descargadas al alcantarillado público;

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

SOLICITARLE AL MINAE, AL A Y A Y AL SENARA LOS SIGUIENTE:

AL MINAE:

- I. Delimitar clara y precisamente, en las respectivas hojas cartográficas los perímetros de protección de las áreas de recarga-descarga de los mantos acuíferos existentes en el Cantón de Barva.
- II. Incoar de inmediato los procesos reivindicatorios de dominio público de los perímetros de protección de las áreas de recarga y descarga -captación- de los mantos acuíferos de existentes en el Cantón de Barva y en caso de ser procedente, los procedimientos y diligencias de expropiación a efecto de incorporarlas al patrimonio forestal del Estado;
- III. Planificar, implementar y ejecutar, en coordinación con la Municipalidad y los sujetos de derecho privado, programas de reforestación en los perímetros de protección de las áreas de recarga y descarga de los mantos acuíferos del Cantón de Barva;
- IV. Prohibir la corta y eliminación de árboles en los perímetros de protección de las áreas de recarga y descarga de los mantos acuíferos del Cantón de Barva;
- V. Diseñar y elaborar, a través del Departamento de Aguas y el Órgano Asesor de Aguas, un plan estratégico para la gestión ambiental sostenida, eficiente y eficaz de las aguas subterráneas en el Cantón de Barva;
- VI. Elaborar y promulgar, con la asesoría del SENARA y del ICAA reglamentos sobre el inventario, manejo y categorización de los mantos acuíferos -según criterios de vulnerabilidad de sus áreas de recarga, calidad y valor estratégico, tipo de agua subterránea-, manantiales -según caudal y calidad- y de los pozos -según su producción- existentes en el Cantón de Barva.

AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ICAA), LO SIGUIENTE:

- I. Definir las áreas cercanas a los manantiales y nacientes existentes en el Cantón de Barva donde se prohíbe todo tipo de instalación, edificación o actividad humana y coordinar acciones con el INVU para que este último ente establezca definitivamente los alineamientos;
- II. Incoar los procesos reivindicatorios de los terrenos ubicados en el Cantón de Barva, que se consideren indispensables para construir o para situar cualquiera parte o partes de los

sistemas de abastecimiento de aguas potables y, en caso de ser procedente, los procedimientos y diligencias de expropiación de los necesarios para la conservación y protección de los recursos de agua, así como para las construcciones que se hagan necesarias en la captación;

- III. Seleccionar, localizar y, por consiguiente, inventariar y categorizar las aguas destinadas al servicio de cañería en el Cantón de Barva;
- IV. Construir, en asocio con la Municipalidad, una planta de tratamiento de aguas residuales y negras en el Cantón de Barva.

AL SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO (SENARA):

- I. Proceder a confeccionar y levantar la cartografía de vulnerabilidad de los mantos acuíferos ubicados en el Cantón de Barva;
- II. Coordinar acciones con el MINAE, el ICAA y el INVU para suministrarles asesoría, los estudios y los mapas hidrogeológicos y de vulnerabilidad de los mantos acuíferos existentes en el Cantón de Barva para trazar, fijar y alinear definitivamente los perímetros de protección de las áreas de recarga y descarga;
- III. Dictar los acuerdos necesarios para recuperar, expropiar o comprar los terrenos en que se asienten o subyazcan recursos hídricos en el Cantón de Barva.

AL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (INVU):

- I. Trazar de forma precisa, con fundamento en la información suministrada por el MINAE, el SENARA y el IICA los alineamientos de los perímetros de protección de las áreas que bordean los manantiales y nacientes permanentes, los mantos acuíferos y las áreas de recarga de éstos existentes en el Cantón de Barva;
- II. Elaborar y promulgar, en tanto la Municipalidad de Barva no emita los propios, un reglamento sobre las restricciones en el uso del suelo en las zonas de protección de las áreas de recarga y descarga de los mantos acuíferos, manantiales, nacientes y pozos existente en el Cantón de Barva.

ACUERDO NO.1279-07

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA DAR POR RECIBIDO, CONOCIDO Y APROBADO DICHO INFORME, LO TRASLADAN AL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA (MINAE), AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ICAA), AL SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO (SENARA) , AL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (INVU) PARA QUE PROCEDAN COMO LES CORRESPONDE AL RESPECTO Y A LOS CONCEJO MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE HEREDIA PARA SU CONOCIMIENTO.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Apoyar la gestión que realiza la Municipalidad de Barva. **SEGUNDO:** Remitir copia del presente acuerdo a la Unidad de Desarrollo Urbano, a la Unidad Ambiental, a la Dirección del Area de Servicios Públicos y a las Municipalidades del país.

ARTICULO 11. Se conoce el Oficio 3639 de Licda. Rocío Ureña Quesada, Profesional Licenciada, Area Rectora de Salud Belén – Flores, Ministerio de Salud, telefax 239 08 64, dirigido al Dr. Gustavo Espinoza Chaves, Director Area Rectora Belén Flores. **INFORME SOBRE APERTURA DEL SERVICENTRO LOZA.** Con el fin de brindar respuesta a consulta del Concejo Municipal de Belén se permite informar sobre las acciones realizadas por personal del Area Rectora de Salud Belén –

Flores en relación con el Servicentro Loza con ocasión de la inundación del 14 de junio de 2007. Debido a que el servicentro se ubica en una de las áreas que fue afectada directamente por la inundación y con el fin de minimizar el riesgo para la salud de las personas se tomo la decisión de mantener dicho establecimiento cerrado (Orden Sanitaria No.018-2007 Servicentro Loza sobre paralización de actividades) hasta que personal del MINAE viniera a realizar una valoración del mismo y les entregara un informe sobre la visita. Cuando se obtuvo mediante el oficio DRCN-844-07 de la Dra. Virginia Céspedes Gaitán – Directora Región Central Norte, el informe DGTCC-799-2007 suscrito por el señor Oscar Porras Torres Director General de Transporte y Comercialización de Combustible de la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Ambiente y Energía, donde recomienda el servicio al público de la estación Servicentro Loza por un plazo no mayor a un año de acuerdo con el informe DGTCC-INF-02-06-07; por lo que se procede con base en lo anterior a la reapertura del mismo.

El Presidente Municipal Francisco Villegas V., informa que el MINAE esta actuando en base a un informe que fue contratado por el dueño de la Estación de Servicentro Loza, cree que la Municipalidad podría pedir un informe sobre la calidad de la gasolina y diesel que se esta vendiendo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Unidad Ambiental para su información.

ARTICULO 12. Se conoce el Oficio 3673 de Alexander Mora Mora, Presidente, Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, Sala III, Asamblea Legislativa, fax 243 24 32. Tiene para estudio el proyecto “LEY PARA REFORMAR EL TOPE DEL PAGO DE ANUALIDADES ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5 DE LA LEY GENERAL DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA”, Expediente No.16361, cuyo texto fue publicado en La Gaceta 191, del 5 de octubre de 2006.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Dirección Jurídica para su análisis y recomendación.

ARTICULO 13. Se conoce el Oficio PE 235-07, 3678 de Lic. Fabio Molina Rojas, Presidente Ejecutivo IFAM, Lic. Florita Azofeifa, Directora Proyecto FOMUDE. En el Oficio PE-197-07 del 13 de julio, el próximo 31 de agosto, se celebrará el Día del Régimen Municipal en el Cantón de Santa Cruz, Guanacaste con la participación del Presidente de la República Dr. Oscar Arias Sánchez. El mandatario ha decidido presentar este día la “Política Nacional para la Descentralización y el Fortalecimiento Municipal” la cual posee los siguientes componentes: Coordinación Gobierno Nacional – Gobierno Local, Transferencia de Recursos, Reformas Legales y Acompañamiento y asesoría. Dichos componentes implican una serie de acciones que posibilitarán a los Gobiernos Locales el ejercicio pleno de su autonomía y el mejoramiento de la gestión en pro de sus comunidades. A continuación la agenda preparada para dicha conmemoración:

Viernes 31 de Agosto de 2007

9:00 am	Acto Oficial de presentación de la Política Nacional para la Descentralización	Auditorio Tribunales de Justicia Santa Cruz
10:30 am	Encuentro del Presidente con la comunidad	Parque Santa Cruz
12:00 med	Almuerzo con todos los invitados (as)	Palenque Diríá

La Municipalidad de Santa Cruz ha organizado para el jueves 30 de agosto una “Montadera” al estilo Santacruceño, a partir de las 7 p.m. en la Monumental Plaza López Los Mangos, en el Centro del Cantón. Espera la presencia en este evento histórico en donde por primera vez se anuncia al país un compromiso del Gobierno para el fortalecimiento efecto del Régimen Municipal costarricense.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

ARTICULO 14. Se conoce el Oficio UE-0510-2007 de Olman Rojas Rojas, Coordinador del Componente III, Regularización de Catastro y Registro, fax 234 36 67. El Programa tiene como uno de sus objetivos fortalecer a las Municipalidades, en las áreas técnicas y administrativas, a fin de que logren optimizar la información registral y catastral producida por el Programa. Hay interés en construir una serie de indicadores en el área técnica que complemente los elaborados por la Contraloría General de la República. La meta es que estos indicadores, luego le den mantenimiento las municipalidades, por ello se requiere, contar con su apoyo y una participación activa de los funcionarios en las diferentes áreas. Ya se realizó la consulta con las autoridades municipales y se validaron los diferentes instrumentos para recolectar la información. Adjunta la consulta sobre el clima institucional, la cual debe ser aplicada por cada uno de los Regidores de la Municipalidad, la misma debe realizarse en forma confidencial. Por tal motivo, se incluye el procedimiento que debe aplicar a la hora de realizar la consulta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a los Regidores Propietarios proceder a realizar la consulta solicitada por el señor Olman Rojas Rojas.

ARTICULO 15. Se conoce el Oficio No.08340, DEI-CC-0208 de MBA. Carlos Borbón Morales, Jefe a.i., Centro de Capacitación, División de Estrategia Institucional, Contraloría General de la República, fax 296 32 15. **“Designación de funcionarios para participar en actividad “Normas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información”.** Como parte del proceso de publicación de las Normas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información, nos permitimos invitarlo para que designe únicamente 3 funcionarios de su institución relacionados con la Administración Superior, la Auditoría Interna y la unidad a cargo de la gestión de las TI de las unidades, para que participen en la actividad de divulgación de dicha normativa. El evento se llevará a cabo el día 22 de agosto de 2007, con horario de 1:30 p.m. a 3:30 p.m., en el aula N° 6 ubicada en el segundo piso (edificio anexo) del Centro de Capacitación de esta Institución. La actividad tiene como propósito, exponer algunos conceptos fundamentales asociados con el documento referido y aclarar eventuales inquietudes que tuvieran los responsables de su cumplimiento.

Durante el evento se tratarán los siguientes aspectos:

- Justificación de la publicación
- Proceso de publicación
- Revisión breve de la normativa
- Comentarios sobre los alcances de la resolución

Se recomienda que, preferiblemente, los funcionarios designados tengan alguna relación o conozcan sobre el proceso de gestión de las TI y que puedan constituirse en agentes multiplicadores de esta información en su institución, asimismo se sugiere la lectura previa de la resolución (R-CO-26-2007) y la normativa (N-2-2007-CO-DFOE). Los asistentes al evento tendrán a su disposición el parqueo ubicado 25 metros al norte de la Iglesia del Perpetuo Socorro, Calle Morenos, Sabana Sur. Cualquier información adicional sobre el particular comunicarse con M.B.A. Rogelio Ávila Castro, coordinador de la actividad, al teléfono 501-8210. Confirmaciones al fax 501-8118 ó a las direcciones electrónicas alejandra.azofeifa@cgr.go.cr o graciela.barquero@cgr.go.cr. Finalmente, favor tomar en consideración que durante el evento no se suministrarán materiales didácticos, por lo que se recomienda que cada participante, si lo considera necesario, lleve consigo una versión impresa de la Normativa y de la Resolución correspondientes, documentos que se encuentran disponibles en el sitio www.cgr.go.cr (acceder a la cejilla Control Interno y Auditoría Interna; ingresar ?Manuales de Auditoría y Control Interno?).

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir al Alcalde Municipal Horacio Alvarado para lo que corresponda.

ARTICULO 16. Se conoce el Oficio 3598 de Olga Solís Soto, Directora Ejecutiva, a.i., Federación de Municipalidades de Heredia, fax 237 75 62, dirigido a Giselle Mora Peña, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales. En la Sesión Ordinaria No.17-010807, del Concejo Directivo de la Federación se conoció la nota firmada por su persona y la Directora Ejecutiva de la Fundación DEMUCA, en la que invitan **únicamente** a la señora Olga Solís Soto, como Presidenta del Concejo al Encuentro Regional "Hacia una política Municipal de Seguridad Ciudadana y Pertenencia" los días 9 y 10 de agosto en el Hotel La Condesa, en Heredia. Como la nota viene dirigida a la Presidencia y no dice cuantos pueden participar, el Concejo Directivo solicita a la Dirección Ejecutiva consultar en ese mismo momento ¿Para quién va dirigido esa capacitación?, ¿Quiénes fueron invitados?, por que días atrás con bombos y platillos la UNGL informó sobre el evento que se estaba organizando y la importancia de la participación de los Regidores, Alcaldes y representantes de las Comisiones de Seguridad Ciudadana que se han establecido en los diferentes cantones de la provincia.

La contestación fue que solamente se extendería invitación para la Alcaldía de Rafael, Sarapiquí y Heredia y que haciéndole una excepción se le cedía 2 espacios a la Federación de Heredia, **situación que molestó a todos los miembros del Concejo, los cuales toman el acuerdo de enviar a la UNGL externando su malestar, porque como es posible que la UNGL, este coordinando un evento tan importante y no se tome en cuenta a los representantes de las Municipalidades de provincia de Heredia.** Entonces donde quedan los objetivos y funciones de la UNGL según su Estatuto, que dicen: Art. 2:

- a. Representar los intereses del régimen municipal y promover la efectiva realización de la autonomía, política, financiera y jurídica y administrativa de los gobiernos locales, promoviendo los principios democráticos y participativos en cada uno de ellos.
- c. Promover el establecimiento de un Sistema Nacional de Capacitación Municipal para las Municipalidades, Federaciones de Municipalidades y funcionarios administrativos en

conjunto con las instituciones públicas, organismos internacionales y regionales, gubernamentales y no gubernamentales.

l. Promover actividades que los órganos de la UNGL establezcan en pro del desarrollo y fortalecimiento de los gobiernos locales.

n. Fomentar y consolidar el Sistema Nacional de Capacitación.

Por último les queda recalcar la inconformidad por parte de los miembros del Concejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Heredia con el proceder de su representada para con las Municipalidades de la provincia de Heredia que año a año cumplen con el aporte presupuestario para esa dependencia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

CAPITULO IV

INFORME DE COMISIONES

INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS AMBIENTALES.

ARTICULO 17. La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, manifiesta que dio lectura al Informe sobre Proyecto Manejo de Desechos Sólidos Ordinarios, pero el Informe presenta una serie de contradicciones, por eso cita que no sabe si Grettel Agüero está a tiempo completo en la Municipalidad, porque es preocupante ya que el Informe es lo mismo que se conoció en mayo de 2006, es un informe muy deficiente. Cuenta que aunque presionó al Ex Alcalde Municipal para que la nombraran nuevamente en diciembre de 2006, pero con la presentación que realizó en el Concejo Municipal y las preguntas que realizó a Grettel Agüero, ésta le dejó de hablar, aunque no le interesa si le habla o no, pero le dará seguimiento al Proyecto, porque solo se habla del terreno y no se actúa, además se cita que se va a contratar una persona para que diga cual es el costo del proyecto, entonces no dice nada con el informe, no da una respuesta sobre las acciones y cosas concretas realizadas. Finalmente recuerda que en la Comisión de Asuntos Ambientales renunció y hay varios asuntos pendientes en la citada Comisión.

El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, manifiesta que no entiende la intervención, porque lo que falta es el Informe de la Comisión de Asuntos Ambientales. Las Comisiones son responsabilidad de todos los miembros del Concejo, no solamente del Presidente Municipal, por eso recuerda que era necesario un Asesor para el Presidente para que le diera seguimiento a las Comisiones.

CAPITULO V

INFORME DEL ALCALDE, AREAS Y UNIDADES.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO 18. Se conoce el Oficio del Alcalde Ing. Horacio Alvarado, dirigido a la Asociación de Desarrollo Residencial Belén. Da contestación a su oficio 3097, relacionado a la instalación de reductores de velocidad. Mediante memorando AM-A-320-2007, se le remitió su solicitud de instalación de reductores de velocidad al Departamento de Gestión Municipal del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, institución que es la encargada de realizar los estudios correspondientes. Así mismo se le remitió copia de dicha gestión a la Unidad de Obras de este Municipio, a fin de que le de el seguimiento que corresponde. No obviamos manifestar que se les informará de aquellas acciones a realizar por parte de este municipio

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

ARTICULO 19. Se conoce el Oficio del Alcalde Ing. Horacio Alvarado, dirigido a la Asociación de Desarrollo Residencial Belén. Da contestación a su oficio 3099, relacionado a la pared de tierra en el Bloque N. Mediante memorando AM-A-391-2007, se le solicitó a los Inspectores Municipales hacer la inspección que corresponde, a fin de que se brinde informe y se tomen las medidas que sean necesarias, a fin de dar una solución satisfactoria a dicha problemática. No obviamos manifestar que se les informará de aquellas acciones a realizar por parte de este municipio al Plan Regulador.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

ARTICULO 20. Se conoce el Oficio AM-M-371-2007 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Ha recibido el oficio TO5-2007, suscrito por el señor Alberto Ramírez Rodríguez, Unidad de Topografía, a través del que se atiende lo solicitado durante la sesión ordinaria N°26-2007, artículo 12, referente a la demarcación de la zona de protección del Río Segundo para el proyecto Prados de Belén. Al respecto, adjunta copia del oficio mencionado para su información, análisis respectivo y trámite correspondiente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Someter a estudio del Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador y a la Unidad de Ambiente para su información.

ARTICULO 21. Se conoce el Oficio AM-M-374-2007 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Ha recibido el oficio ASP-241-2007, suscrito por la Ing. Rosa González Palma, Directora a.i. del Área de Servicios Públicos, a través del que se atiende lo solicitado durante la sesión ordinaria N°35-2007, artículo 34, en relación con el atraso en el proyecto de Licitación de Plan Maestro. Al respecto, adjunta copia del oficio mencionado para su información, análisis respectivo y trámite correspondiente. Que cita: Con respecto a la referencia No. 3534-2007 donde se acuerda por unanimidad solicitar un informe con respecto al atraso que ha presentado el proyecto de Licitación de Plan Maestro se desea aclarar:

- Un plan maestro es un estudio que conlleva tres fases, el diagnóstico del sistema, el propósito y el planteamiento del diseño del escenario técnico y económicamente más viable. Es un proyecto que se tramita a lo largo de un año en el que se hacen pruebas y corridas al sistema y una vez que se tengan estos elementos se plantean mejoras a un horizonte dado.
- Para esto se requiere plantear una serie de condiciones dentro de un cartel, para cada una de las fases que compone cada una de estas etapas, en este cartel deben quedar claramente estipuladas que cosas quiere la Administración de la persona o bien la empresa que va a realizar el estudio, a fin de que ninguna de las partes se enfraquen posteriormente en problemas contractuales.
- Debido a la complejidad de un “Pliego de Condiciones”, como se le llama a estas especificaciones técnicas, se requiere hacer un estudio para poder contratar ahora si la Licitación, que en general es de tipo público.

Durante el año anterior se planteó como bien lo dice el Sr. Luis Orlando Rodríguez González la realización de este proyecto, cuya primera instancia era el tener este pliego de condiciones, por ello se dejó el contenido presupuestario para llevarlo a cabo. Durante el año anterior a su vez fue planteada la incorporación por servicios especiales de un asistente para el Proceso de Acueductos, a fin de que mi persona que era la encargada de finiquitar este proyecto pudiese encauzar los esfuerzos a realizar este pliego de condiciones, se presentó un informe al concejo por parte del Ing. Allen Moya a fin de que se aprobara esta solicitud y finalmente fue denegada. Se adjunta parte de la presentación que fue hecha ante el Concejo Municipal, los argumentos y justificaciones se encuentran en el Informe dado a la Alcaldía al finalizar el 2006. Durante este año se ha desarrollado el primer capítulo de este pliego de condiciones, sin embargo al haberse presentado problemas con la falta de personal ha sido imposible para esta unidad dar continuidad al proyecto. Posteriormente se ha firmado un convenio con AyA para la elaboración de estos pliegos de condiciones (incluyo las del Alcantarillado Sanitario y Alcantarillado Pluvial), por lo que el término de este pliego de condiciones ha quedado en un impasse mientras se firma el convenio marco y se llega a un acuerdo sobre este tema.

Si el Concejo tiene a bien el estudiar lo que hasta este momento se ha planteado puede ser remitido vía electrónica a los interesados.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Remitir a la Comisión de Obras para su análisis.
SEGUNDO: Encargar al Alcalde Municipal de girar instrucciones a la Dirección del Área de Servicios Públicos, para que se lleve a cabo el Proyecto de Licitación del Plan Maestro de Acueducto.

ARTICULO 22. Se conoce el Oficio AM-M-373-2007 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Ha recibido el oficio ASP-239-2007, suscrito por la Ing. Rosa González Palma, Directora a.i. del Área de Servicios Públicos, a través del que se atiende lo solicitado durante la sesión ordinaria N°32-2007, artículo 26, respecto a la situación de los diferentes subsistemas del acueducto. Al respecto, adjunta copia del oficio mencionado para su información, análisis respectivo y trámite correspondiente. Que

cita: Con respecto a la referencia No. 3226-2007 en la que se pide aclarar la situación de los diferentes subsistemas del acueducto, ligados a la Política de Desarrollo Urbano, se quiere apuntar que ya con anterioridad se había enviado un informe al respecto junto con el oficio ASP-218-2007. Ahora bien con respecto a la capacidad instalada del Acueducto, la misma se mencionó en este oficio, en él se indican cuales son las zonas más afectadas del cantón, así como las conexiones actuales. Si existe alguna pregunta concreta con respecto a la presión en un sector determinado podría realizarse la misma medición, pero una corrida total del sistema no puede ser dada debido entre otras cosas a que no se cuenta con los programas necesarios en el Acueducto que determinen en tiempo real lo que pasa en el sistema. Sin embargo a grandes rasgos las zonas que se encuentran con presiones bajas en estación seca son los consabidos sectores de la Ribera Zona Alta y Cariari.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras y a la Comisión Seguimiento al Plan Regulador para su información.

ARTICULO 23. Se conoce el Oficio AM-A-423-2007 del Alcalde Horacio Alvarado. Se traslada Memorando UO-187-2007, del Ing. Denis Mena Muñoz, Coordinador de la Unidad de Obras, consecuente con lo solicitado por este Concejo Municipal mediante Acuerdo 2919-2007, de Sesión Ordinaria 29-2007, de 15 de mayo de 2007, referente al visto bueno a la propuesta de diseño geométrico y funcional de los accesos vehiculares presentada por la empresa Prime Properties, para el proyecto de oficentro a desarrollar por la misma. Que cita: Consecuente con lo solicitado por el Concejo Municipal mediante la Sesión N° 29-2007, referente a la propuesta de acceso vehicular asociada al proyecto denominado “ Oficentro Prime Properties ”; se remite el oficio O-046-2007 emitido por esta Unidad y en respuesta a la solicitud de la señora Lic. Flor María Delgado Z. en calidad de representante legal de dicho proyecto. Lo anterior para el trámite administrativo que la Alcaldía considere oportuno a efectos de informar sobre este particular.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, manifiesta que le preocupa que la Empresa Prime Properties realice una donación en efectivo, con motivo de las inundaciones y ahora pretenda que se le apruebe el proyecto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras para su análisis y recomendación.

ARTICULO 24. Se conoce el Oficio AM-M-375-2007 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Después de revisar los antecedentes de la Licitación Abreviada N°2007LA-000008-01, denominada “*Adquisición de equipo de cómputo y licencias de cómputo*”, de acuerdo con lo recomendado por el Comité de Licitaciones en su Acta N°16-2007, artículo 2, mediante el oficio CL 17-2007; esta Alcaldía les remite el expediente, con el propósito de proceder con el análisis respectivo, discusión y aprobación correspondiente para su adjudicación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 25. Se conoce el Oficio AM-M-376-2007 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Después de revisar los antecedentes de la Licitación Abreviada N°2007LA-000007-01,

denominada “*Adquisición de vehículo para la Policía Municipal*”, de acuerdo con lo recomendado por el Comité de Licitaciones en su Acta N°18-2007, artículo 4, mediante el oficio CL 20-2007; esta Alcaldía les remite el expediente, con el propósito de proceder con el análisis respectivo, discusión y aprobación correspondiente para su adjudicación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter para análisis del Concejo Municipal.

ARTICULO 26. Se conoce el Oficio del Alcalde Ing. Horacio Alvarado, dirigido a la Asociación de Desarrollo Residencial Belén. Da contestación a su oficio 3098, relacionado al caso de la señora María Inés Ramírez. Con motivo a las inundaciones del 13 de junio y ante la necesidad de guardar la maquinaria de la Comisión Nacional de Emergencias, se destinó el lote municipal localizado al costado de la propiedad de la señora de referencia, por lo que los trabajos que se realizaron fue con motivo de lo anteriormente expuesto. En cuanto a los hechos denunciados que ocurrieron en el pasado, debo manifestar que este municipio está tomando las acciones correspondientes a fin de recuperar dicho espacio público. No obviamos manifestar que se les informará de aquellas acciones a realizar por parte de este municipio

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

CONSULTAS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

ARTICULO 27. La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, pregunta que ha pasado con el Oficial de Tránsito para Belén o dar la investidura a los Policías Municipales.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, formula que se han enviado muchas notas realizando la solicitud para contar con un Oficial de Tránsito.

ARTICULO 28. El Síndico Propietario Víctor Villegas Murillo, interroga:

- < Que sucederá con las propiedades ubicadas del puente “Cheo” hacia el oeste, porque que se va a hacer con las 2 construcciones que están en mal estado.
- < Qué pasó con la publicación del Periódico Estación 5.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea que se está tramitando el avalúo de los vecinos que se deben trasladar de otras propiedades, además próximamente con la Comisión Nacional de Emergencia se estará entrando a la segunda etapa del cauce del río y la Empresa Pedregal está donando una semana de trabajo de la maquinaria, pero una vez que se tengan los avalúos se reunirá con la Comisión Nacional de Emergencia y el Ministro de Vivienda para buscar solución de vivienda a los vecinos afectados por el río, porque los vecinos estarían aportando únicamente \$50.000.00 para papeleo legal. Por otra parte el Periódico Estación 5 se está imprimiendo.

ARTICULO 29. El Síndico Suplente José Atiliano Barrantes Mendoza, se refiere a que:

- < Se hizo una evaluación de necesidades de infraestructura de calles de Ciudad Cariari, pero es necesario realizar una nueva evaluación ya que las últimas lluvias han causado muchos huecos.
- < Frente al Supermercado AM PM hay un rótulo de la Municipalidad desde el año 2003 y solicita que se elimine.
- < Con la Expo Casa se da invasión en las áreas públicas por parte de los vehículos, aunque en menor cantidad, el problema es que los cuida carros los siguen estacionando en la vía pública.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, propone que se deben embellecer las áreas públicas para evitar el estacionamiento de los vehículos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Alcalde Municipal para lo que corresponda.

ARTICULO 30. El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, considera que se debe reactivar la Junta Vial Cantonal, porque se debe trabajar en el Proyecto “En Belén el Peatón es Primero”.

ARTICULO 31. El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, interroga:

- < Que ha pasado con CONAVI porque es a quien le corresponde la construcción de los puentes sobre las vías nacionales.
- < Como están las negociaciones con la Junta Directiva, específicamente el puente sobre el ANDE.
- < También le interesa saber sobre el Inventario de todas las propiedades o terrenos municipales, ubicación, área, si ya están identificadas, cercadas y rotuladas.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, aclara que:

- < Con el equipo de topografía se están realizando los levantamientos topográficos de las propiedades municipales, para que la Dirección Jurídica realice inspección junto con el Area Técnica Operativa, en Ciudad Cariari por ejemplo si construyeron en áreas públicas se puede gestionar un proyecto de ley para vender las propiedades o se proceda a derribar las obras.
- < Se está a la espera de la inspección de un funcionario del MOPT en los puentes del Río Quebrada Seca.

ARTICULO 32. El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, presenta que a la Unidad de Desarrollo Urbano le llegó una nota del señor Luis Pérez Zumbado, por la construcción realizada por el señor Diego Murillo R., que era simple de resolver y no se actuó, ni siquiera se clausuró la construcción.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, menciona que si la denuncia va a Juicio se deben sentar las responsabilidades sobre el funcionario que no actuó.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, indica que todo tiene un debido proceso, de hecho muchos Inspectores ni siquiera tienen autorización de ingresar a las propiedades.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTICULO 33. Se conoce el Oficio DJ-321-2007 del Lic. Francisco Ugarte Soto. Con instrucciones superiores, damos respuesta al memorando AM-A-229-2007, mediante se nos remite el acuerdo municipal número 2316-2007, tomado en la Sesión 23-2007 de fecha 17 de abril de 2007, con la finalidad de emitir la recomendación jurídica que corresponda. El asunto se refiere al recurso de apelación e incidente de nulidad, presentado por los señores Alfredo, Santiago y Camilo, todos de apellidos González Alfaro, en contra de la Resolución No UBI-A-018-2005 del 19 de diciembre del 2003 (sic), gestiones que fueron declarados sin lugar por el Concejo Municipal, mediante acuerdo tomado en el Artículo 7 sesión ordinaria No 13-2007 del 27 de febrero 2007. Una vez notificado el anterior acuerdo, los interesados procedieron de conformidad con la legislación y normativa vigente a presentar recurso de apelación para ante el Tribunal Fiscal Administrativo, con la finalidad de impugnar lo actuado por parte de esta Municipalidad (trámite presentado ante la Unidad de Servicio al Cliente No. 1712). Es por lo anterior, que el Concejo Municipal adopta el acuerdo municipal 2316-2007, que en lo que resulta de interés señala: “ **...Remitir al Alcalde Municipal para análisis y recomendación de la Dirección Jurídica...**”.

Una vez valorado el asunto, procedemos a proponer el borrador de respuesta de resolución, para el trámite respectivo.

MUNICIPALIDAD DE BELEN. CONCEJO MUNICIPAL. Se resuelve Admisibilidad del Recurso de Apelación para ante el Tribunal Fiscal Administrativo, presentado por los señores Alfredo González Alfaro cédula 4-068-037, Santiago González Alfaro 4-070-382 y Camilo González Alfaro 4-077-145, en su condición de propietarios por su orden del inmueble inscrito en el Registro Público, partido de Heredia, matrícula de Folio Real Número 4-40809, submatrícula del 001 al 007 en contra de la Resolución UBI-A-018-2005, dictada por el Ing. Hermis Murillo Zúñiga, Coordinador de la Unidad de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Belén a las 9 horas del 19 de diciembre del 2003 (sic).

RESULTANDO:

PRIMERO: Que mediante acuerdo tomado por ese Concejo Municipal en el Artículo 7 de la Sesión Ordinaria No 13-2007 celebrada el 27 de febrero del 2007, se acordó en lo que interesa lo siguiente: “...SE ACUERDA POR UNANIMIDAD : PRIMERO: Avalar el Oficio DJ-008-2007 de la Dirección Jurídica. SEGUNDO: De conformidad con los Artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11, 247.1 de la Ley General de Administración Pública, 10 y 11 de la Ley de Notificaciones, Citaciones y otras Comunicaciones Judiciales, 12, 16 y 19 de la Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles (Ley No 7509 de 9 de mayo de 1995) y sus reformas y artículos 28, 29 y 33 del Reglamento a la Ley del impuesto Sobre Bienes Inmuebles, este Concejo resuelve: Declarar sin lugar Recurso de Apelación y el incidente de nulidad presentado por señores Alfredo, Santiago y Camilo, todos de apellidos González Alfaro en contra de la Resolución No UBI-A-018-2005 dictada por la Unidad de Bienes Inmuebles a las 9 horas del 19 de diciembre del 2005. TERCERO: Confirmar en todos sus extremos la supracitada Resolución UBI-A-018-2005, por encontrarse la misma ajustada a derecho y al mérito de los autos. CUARTO: De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles (Ley No 7509 de 9 de mayo de 1995) y sus reformas y el artículo 34 del Reglamento a la Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, contra el presente acuerdo es procedente el Recurso de Apelación para ante el Tribunal Fiscal Administrativo. El Recurso debe presentarse en la Unidad de Servicio al Cliente de la Municipalidad

de Belén, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del día hábil siguiente al recibo de la notificación de la presente Resolución. Una vez que sea recibido el referido Recurso por parte de este Concejo se resolverá sobre su admisibilidad y se emplazará al interesado ante el Tribunal Fiscal Administrativo para que haga valer sus derechos... ..”.

SEGUNDO: Que el acuerdo tomado por ese Concejo Municipal en el Artículo 7 de la Sesión Ordinaria No 13-2007 celebrada el 27 de febrero del 2007, fue notificado a los interesados el 14 de marzo del año en curso.

TERCERO: Que los señores González Alfaro, presentaron recurso de apelación para ante el Tribunal Fiscal Administrativo, en la Unidad de Servicio al Cliente de la Municipalidad de Belén, el 13 de abril del año 2007, mediante trámite # 1712.

CUARTO: Que en los procedimientos se han observado las prescripciones de ley.

CONSIDERANDO UNICO: La Municipalidad de Belén en el ejercicio de sus competencias debe observar el principio de legalidad, previsto en los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, según el cual la Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento. En ese sentido para la resolución del presente recurso es necesario observar lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles (Ley No 7509 de 9 de mayo de 1995) y sus reformas y lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento a la Ley del impuesto Sobre Bienes Inmuebles. Señalan en lo que interesan los referidos artículos:

“Artículo 19: “...Cuando exista una valoración general o particular de bienes inmueble realizada por la municipalidad, y el sujeto pasivo no acepte el monto asignado, este dispondrá de quince días hábiles, contados a partir de la notificación respectiva, para presentar formal recurso de revocatoria ante la oficina de valoraciones. Esta dependencia deberá resolverlo en un plazo máximo de quince días hábiles. Si el recurso fuere declarado sin lugar, el sujeto pasivo podrá presentar formal recurso de apelación ante el Concejo Municipal, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la oficina. El contribuyente podrá impugnar la resolución del concejo Municipal ante el Tribunal Fiscal Administrativo, en el término de quince día hábiles, según el Código de Normas y procedimientos Tributarios...”

Artículo 34.- Recurso jerárquico impropio ante el tribunal fiscal administrativo. Cuando el contribuyente impugne la resolución del Concejo Municipal, mediante recurso de apelación para ante el Tribunal Fiscal Administrativo, el Concejo se limitará a admitir el recurso si fuera procedente.”. Ahora bien, en el presente caso, el acuerdo tomado en el artículo 7 de la Sesión # 13-2007 adoptado por ese Concejo Municipal y en el que se confirmó lo resuelto por la Unidad de Bienes Inmuebles en la Resolución No UBI-A-018-2005, fue notificado el 14 de marzo del 2007, por tal razón en aplicación de las normas antes citadas, el término procesal para interponer el recurso apelación para ante el Tribunal Fiscal Administrativo vencía el 4 de abril y los interesados interpusieron el recurso de apelación en la Unidad de Servicio al Cliente, mediante el trámite # 1712, el 13 de abril , ambas fechas del 2007. En consecuencia, el recurso fue interpuesto en forma extemporánea y en virtud de

tal circunstancia el mismo debe ser declarado inadmisible y rechazado. En virtud de todo lo expuesto, se recomienda la siguiente solución:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el informe de la Dirección Jurídica DJ-321-2007. **SEGUNDO:** De conformidad con los Artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de Administración Pública, 19 de la Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles (Ley No 7509 de 9 de mayo de 1995) y sus reformas y artículo 34 del Reglamento a la Ley del impuesto Sobre Bienes Inmuebles, este Concejo resuelve: Declarar inadmisible el Recurso de Apelación y el incidente de nulidad presentado por señores Alfredo, Santiago y Camilo, todos de apellidos González Alfaro en contra del acuerdo tomado por este Concejo Municipal en el Artículo 7 de la Sesión Ordinaria No 13-2007 celebrada el 27 de febrero del 2007 y por medio del cual se confirma la Resolución No UBI-A-018-2005 dictada por la Unidad de Bienes Inmuebles a las 9 horas del 19 de diciembre del 2005. Toda vez que el citado acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No 13-2007, fue notificado el 14 de marzo del 2007 y el recurso fue interpuesto el 13 de abril del 2007, es decir, fue presentado en forma extemporánea, por lo que resulta improcedente.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTICULO 34. Se conoce el Oficio AI-46-2007 del Lic. Eliécer Leitón C., Auditor Interno. Para su conocimiento, les remito el INFORME NO. INF-AI-03-2007, **TRANSFERENCIAS A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE SAN ANTONIO EN LOS AÑOS 2003 Y 2004.** El estudio al que se refiere ese documento, se efectuó en atención al acuerdo tomado por el Concejo en el artículo 18 de la sesión No. 04-2007, del 16 de enero del 2007. Los resultados, conclusiones y recomendaciones de ese estudio, fueron comentados con los miembros del Concejo. Mucho les agradeceré informar a esta Auditoría, en el transcurso de los próximos 30 días hábiles, lo acordado en relación con las recomendaciones giradas a ese Concejo, en el referido informe. En lo referente a las recomendaciones formuladas por la Auditoría, es importante tener presente lo dispuesto en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley General de Control Interno.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio para el martes 21 de Agosto de 2007.

ARTICULO 35. Se conoce el Oficio AI-45-2007 del Lic. Eliécer Leitón C., Auditor Interno. Para su conocimiento, les remito el INFORME NO. INF-AI-02-2007, **DIRECCIÓN DEL DEBATE DEL CONCEJO POR PARTE DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN LAS SESIONES NOS. 73-2006 Y 15-2007.** El estudio al que se refiere ese documento, se efectuó en atención al acuerdo tomado por el Concejo en el artículo 59 de la sesión No. 16-2007, del 15 de marzo del 2007. Los resultados, conclusiones y recomendaciones de ese estudio, fueron comentados con los miembros del Concejo. Mucho les agradeceré informar a esta Auditoría, en el transcurso de los próximos 30 días hábiles, lo acordado en relación con las recomendaciones giradas a ese Concejo, en el referido informe. En lo referente a las recomendaciones formuladas por la Auditoría, es importante tener presente lo dispuesto en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley General de Control Interno.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio para el martes 21 de Agosto de 2007.

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELEN.

ARTICULO 36. Se conoce el Oficio AA-189-2007/SO-30-05 de la Asistente Administrativa. Da por recibido el oficio N°4152/2007 con fecha del 19 de julio del 2007, enviada por parte de la Secretaría del Concejo Municipal, referente a la remisión del informe sobre la Liquidación presupuestaria del periodo 2006, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y a la Dirección Administrativa Financiera, para su análisis.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

ARTICULO 37. Se conoce el Oficio AA-187-2007/SO-29-06 de la Asistente Técnica. Da por recibido el oficio °3905/2007 con fecha del 13 de julio del 2007, por parte de la secretaria del Concejo Municipal, referente al oficio DJ-251-2007 del Dr. Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico Municipal, el acuerdo dice textualmente: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen DJ-251-2007 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. SEGUNDO: Comunicar al Comité Cantonal de deportes y Recreación del Cantón de Belén que, respecto a la propuesta de alternativa para dotar de recursos al Comité Cantonal de Deportes de Belén, durante el tiempo que dure la presentación y aprobación del proyecto de ley que deseen presentar a la Asamblea Legislativa nos permitimos respetuosamente informar que tal propuesta resulta inviable tomando en cuenta los siguientes aspectos:

1- Para el financiamiento del Comité de Deportes y Recreación de Belén, es importante el hecho que desde el año 1996, el legislador ordinario, mediante ley de enero de ese año, dispuso que de los recursos recaudados por concepto de Ley N°7565, publicada en el Diario Oficial La Gaceta número 9, del viernes 12 impuesto de patentes el 7.5% sería destinado al deporte y la recreación y un 2.5% para el mantenimiento de instalaciones deportivas, todo de conformidad con el artículo 18 del citado cuerpo normativo.

Consecuente con lo anterior y en ejercicio de la potestad reglamentaria otorgada mediante los artículos 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso c) y 169 del Código Municipal, el Concejo Municipal de Belén, en forma autónoma, dispuso que los recursos financieros, dados por la Ley 7565 en lo que corresponde al deporte, recreación e instalaciones deportivas, serían asignados al Comité de Deportes y Recreación de Belén, según lo regula el artículo 49 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (Gaceta N°18 del lunes 27 de enero del 2003).

2- Por otra parte existe una aparente excitativa del Comité de Deportes y Recreación de Belén, para buscar recursos financieros para su gestión, pero por otro lado se dispone por su Junta Directiva la necesidad de que se modifique el Reglamento de ese órgano municipal, para que parte de los recursos que genera la Ley N°7565, se presupuesten por la Municipalidad, y así se solicitó formalmente ante el Concejo Municipal. Lo cual a todas luces resulta contradictorio.

3- Formalmente cuando el Concejo Municipal toma el acuerdo que integra esa Comisión Especial, no existía ningún proyecto de ley de reforma al Código Municipal, en el tema de financiamiento de los comités de deportes del país.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

ARTICULO 38. Se conoce el Oficio AA-186-2007/SO-29-05 de la Asistente Administrativa. Que cita: Se recibe copia de la nota según oficio N°3915/2007 con fecha del 13 de julio del 2007, enviada por parte de la secretaria del Concejo Municipal, a la Dirección Jurídica de la Municipalidad, referente a la solicitud de criterio de la municipalidad en relación con el Proyecto "Reforma a los artículos 164 y 170 del Código

Municipal, Ley N°7794, para otorgar mas atribuciones a los Comités Cantonales de Deportes y autorización para que puedan realizar trasferencias de recursos a las asociaciones deportivas y a las escuelas y colegios públicos de su respectivo cantón, el mismo se transcribe textualmente: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación y al Comité de Deportes para su información. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Informar al Concejo Municipal que el Proyecto de Ley en el que se ha estado trabajando, ha sido iniciativa de este Comité de Deportes, y que por lo tanto se solicita el respaldo de dicho proyecto en su totalidad. SEGUNDO: Enviar copia a los otros Comités de Deportes del país para su respectiva información.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio para el martes 21 de Agosto de 2007.

ARTICULO 39. Se conoce el Oficio AA-190-2007/SO-30-06 de la Asistente Administrativa. Da por recibido el Oficio N°4153/2007 con fecha del 19 de julio del 2007, por parte de la Secretaría del Concejo Municipal, referente a la remisión del documento Plan Anual Operativo y Presupuesto 2008, por un monto de ¢278.033.975.75, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y a la Dirección Administrativa Financiera, para su análisis.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

INFORME DE LA UNIDAD TRIBUTARIA.

ARTICULO 40. Se conoce el Oficio MEM-121-2007 de Gerardo Villalobos Acuña. Siendo consecuente con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley de Licores N° 10 de 07 de octubre de 1936, el cual a la letra indica:

Artículo 17- El rematario de un puesto de licores puede traspasarlo a un tercero, siempre que éste sea una persona hábil para tenerlo, según la ley. De todo traspaso se dará aviso inmediato al Gobernador o Delegado Cantonal de la Guardia Rural Respectiva. Hago de su conocimiento que esta Unidad Tributaria, el día de hoy siete de Agosto de dos mil siete, conoce traspaso de la Patente de Licores extranjeros número cinco del distrito de San Antonio de Belén, propiedad de Jacyro Dos Mil Sociedad Anónima, cedula jurídica numero 3-101-238790, en donde manifiestan que como propietario de dicha patente, le sea transferida al señor Qinghui Cen, cédula de residencia numero 115600179411. Esta Unida Tributaria visto que el Señor Qinghui Cen, cumple con todos los supuestos establecidos en el artículo 19 de la Ley de Licores, recomienda: Que el Concejo Municipal tome nota de la solicitud presentada por la Sociedad Jacyro Dos Mil Sociedad Anónima y el señor Qinghui Cen , y la misma sea avalada para que en adelante la patente de licores extranjeros número cinco del Distrito de San Antonio de Belén se registre a nombre del señor Qinghui Cen , cedula de residencia numero 115600179411.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio para el próximo martes 21 de Agosto de 2007.

CAPITULO VI

INICIATIVA DE LOS REGIDORES Y SINDICOS

ARTICULO 41. El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, presenta iniciativa para la celebración del 12 de agosto "Día Internacional de la Juventud", la cual es acogida por el Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos. Se celebra en todo el mundo desde hace 8 años, fue instituido por la organización de Naciones Unidas (ONU) para atraer la atención sobre los jóvenes que hoy constituyen el 43% de la población mundial. Los problemas que afectan a la sociedad, también repercuten en los jóvenes. El futuro de nuestra sociedad esta en nuestras manos, en este día tan especial para la juventud, debemos reflexionar sobre el perfil del joven que queremos para nuestra sociedad. Los jóvenes merecen ser vistos y oídos y que participen en el desarrollo de nuestra comunidad en diversos ámbitos como la cultura, deporte, ambiente, educación, empleo, entre otros.

Moción para que este Concejo Municipal extienda el merecido reconocimiento y felicitación a todos los jóvenes de las siguientes entidades:

- a) Centros Educativos del Cantón (públicos y privados).
- b) Grupos culturales.
- c) Comité de la Persona Joven.
- d) Comité de Deportes y Recreación de Belén.
- e) Comisión de Personas con Discapacidad.
- f) Otros.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar la Moción presentada por el Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce. **SEGUNDO:** Extender a los jóvenes del Cantón un merecido reconocimiento y felicitación a todos en el Día Internacional de la Juventud, el 12 de agosto. **TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a: Centros Educativos del Cantón (públicos y privados), Grupos culturales, Comité de la Persona Joven, Comité de Deportes y Recreación de Belén, Comisión de Personas con Discapacidad, Otros.

ARTICULO 42. El Presidente Francisco Villegas Villalobos, propone realizar Sesiones Extraordinarias para analizar el Presupuesto Ordinario 2008.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Convocar a Sesión Extraordinaria el jueves 06 de septiembre de 2007, a las 6:00 pm, para la presentación del PAO Presupuesto 2008. **SEGUNDO:** Convocar a Sesión Extraordinaria el jueves 20 de septiembre a las 6:00 pm, para la aprobación del PAO Presupuesto 2008.

ARTICULO 43. El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, cuenta que en la Sesión del 03 de enero de 2007, se tomo el siguiente acuerdo: *"SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio UA-261-06 del Lic. Javier Viquez Ruiz. SEGUNDO: Instruir a la Alcaldía para que en conjunto con el Director del Area de Servicios Públicos, solicite al Servicio Nacional de Aguas Subterráneas y Avenamiento lo estipulado en el oficio UA-261-06 y que dicha Alcaldía coordine con el SENARA para cubrir todas las necesidades que tenga la institución para cumplir con lo requerido. TERCERO: Solicitar a la Alcaldía que defina junto con la Dirección del Área Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano, la ubicación, equipamiento y recurso humano que se requiere de parte de la Municipalidad de Belén, para el desarrollo del proyecto de la Actualización del Plan Regulador, los cuales son aspectos prioritarios que se deben cumplir. CUARTO: Solicitar*

al Director del Área Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano, José Zumbado Ch., que prepare el cartel del funcionario que brindará apoyo a la gestión del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, por parte de esta Municipalidad ...”, sin embargo aún no se ha avanzado en el proyecto.

SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVA: Ratificar al Alcalde el Artículo 3 del Acta 01-2007, con el fin de que como parte de los insumos para la actualización del Plan Regulador del cantón de Belén, se solicite a SENARA la delimitación en el campo de las zonas de protección (tubos de flujo) de los manantiales, así como el estudio y delimitación de las zonas de protección y tubos de flujo de los pozos que se encuentran en el cantón. También producto de las amenazas al recurso hídrico, solicitarles a SENARA (amparados en el convenio respectivo) la elaboración de un mapa de riesgo de contaminación que contemple pruebas de infiltración e inventario de fuentes contaminantes, un mapa de amenazas y el mejoramiento del mapa de vulnerabilidad hídrica del cantón”.

A las 10:58 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Francisco Villegas Villalobos
Presidente Municipal